ORDENANZA PREPARATORIA 1/96

FECHA	NORMA	T E M A	DIG
12-4-96	Ord. Prep.1 Dec.342	**4112-16.272/96 HCD-29/96** Crédito ($ 1.500.000) destinados a la financiación de la obra construcción del edificio BASE DE OPERACIONES del SERVICIO DE EMERGENCIA TIGRE (S.E.T.), y CENTRO DE EVACUADOS PARA INUNDACIONES.	C32

TIGRE, 12 de abril de 1996.-

VISTO:

La Ordenanza Preparatoria Nº 1/96, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 9 de abril de 1996, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA PREPARATORIA 1/96

ARTICULO 1.- Contrátase con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, un empréstito por un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000) destinados a la financiación de la obra construcción del edificio BASE DE OPERACIONES del SERVICIO DE EMERGENCIA TIGRE (S.E.T.), y CENTRO DE EVACUADOS PARA INUNDACIONES, cancelable en seis (6) años de plazo, mediante amortizaciones semestrales consecutivas e iguales con una tasa de interés mensual que fije dicha institución según lo prevé el art. 7º de la Ley Nº 10.753.-

ARTICULO 2.- En garantía de fiel cumplimiento del compromiso contraído, la Municipalidad declara afectados los ingresos tributarios provenientes de la coparticipación de impuestos nacionales y provinciales.

ARTICULO 3.- La Contaduría Municipal deberá prever en futuros Presupuestos de Gastos las Partidas necesarias para atender los servicios de amortización e interés del crédito hasta su total cancelación.

ARTICULO 4º Déjase constancia que el préstamo a contratar conforme lo establecido en el artículo anterior, no afectará el equilibrio financiero del Municipio exigido por la ley 11.582, sus modificaciones y normas concordantes.

ARTICULO 5º Por intermedio de la Contaduría Municipal realícense las gestiones necesarias para la viabilidad del crédito motivo de estos actuados.

ARTICULO 5º Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 9 de abril de 1996.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO_1º Regístrese la Ordenanza Preparatoria Nº 1/96.-
ARTICULO_2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.
ARTICULO_3º Dese al Registro Municipal de Normas. Elévese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, para proseguir el trámite de aprobación.

O161-1
BM32

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.
Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto

DECRETO N° 342

This document was created with Win2PDF available at http://www.daneprairie.com.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.